





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY - PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ (UEP)

 \mathbf{Y}

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

A los 13 días del mes de junio de 2018, entre MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Y EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ en adelante denominado "UEP", debidamente representado por doña Lea Giménez Duarte, Ministra de Hacienda de la República del Paraguay, designada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7251 de fecha 5 de junio de 2017, en su condición de presidenta del Comité de Coordinación Estratégica del Programa, y don Federico Mora, Coordinador General de la Unidad Ejecutora del citado programa, ambos de nacionalidad paraguaya, quienes se encuentran debidamente facultados, con domicilio en Chile Nº 252 entre Palma y Pte. Franco de la ciudad de Asunción, y, por la otra parte, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, R.U.T Nº 81.698.900-0, en adelante denominada indistintamente la "Universidad" o el "Prestador de Servicios" representada en este acto por su Vicerrectora Económica, doña María Loreto Massanés Vogel, cédula de identidad Nº 10.538.091-7, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 340, comuna y ciudad de Santiago; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante el "Contrato":

PRIMERO: Objeto.

La UEP encomienda a la Universidad, quien en este acto acepta realizar los servicios consistentes en la ejecución del Plan Fortalecimiento Directivo Paraguay - Programa Educativo de Formación, en virtud del cual la Universidad llevará a cabo un *Diplomado de Especialización en Gestión e Innovación Directiva*, orientado a la gestión pedagógica curricular de proyectos educativos, dirigido y convocado a profesionales del sistema educativo: Directores Generales, de Nivel y Jefes de Departamentos de la Administración Central de Ministerio de Educación y Ciencias de la República de Paraguay (MEC), así como Coordinadores departamentales y Supervisores.

Las actividades de este diplomado estarán enfocadas en conocer las formas de liderazgo efectivo necesarias en el nivel intermedio del sistema escolar, y como es su funcionamiento en Chile.

- 1. Formas de liderazgo efectivo en los sistemas escolares.
- 2. Vínculo entre tipos de liderazgo y contexto educacional
- 3. Liderazgo educativo en Chile:











- a. Descripción del sistema educativo chileno y los estándares para sus equipos directivos.
- b. Logros y desafíos en el desarrollo de competencias de liderazgo efectivo en Chile.
- 4. Planificación en los territorios:
 - a. Diagrama conductor.
 - b. Planificación en base a metas.
 - c. Diseño de mediadores.
 - d. Medios de Verificación
- 5. Los ciclos de la Mejora Continua para la mejora educacional:
 - a. Planificación, implementación, evaluación y ajuste.
 - b. Colaboración territorial para el aprendizaje.

La denominación de los módulos, su duración y la distribución de sus contenidos podrán ser modificados según lo determine el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, lo que será informado oportunamente a la UEP.

El diplomado considera la distribución de los contenidos en 315 horas cronológicas en total, distribuidas en 270 horas cronológicas de actividades presenciales en Chile, y 45 horas cronológicas de trabajo a distancia.

SEGUNDO: Selección de participantes

La selección de participantes en el diplomado se realizará en dos fases. La primera fase consistirá en una selección documental y de admisibilidad de los participantes del servicio. Ésta se realizará en Paraguay a través del sistema del CONACYT. Posteriormente la Universidad tendrá la opción de realizar entrevistas, o seleccionar en base a lo completado en el sistema por el becario. Los contenidos a considerar para esta segunda fase corresponden a las respuestas de los postulantes a las siguientes preguntas:

- Mencione cómo el programa seleccionado se relaciona con su función actual en el ámbito educativo y cómo se proyecta usted con futuras acciones en el mismo.
- Fundamente el impacto y pertinencia del programa de entrenamiento para estudios en el área de educación con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, la política nacional de ciencias y tecnología 2002; con el libro blanco del CONACYT formación y/o actualización de los educadores según el plan nacional de educación 2024; la agenda educativa 2013-2018 en el área de aseguramiento de la calidad de la educación

TERCERO: Sobre la certificación

Los participantes deberán ser aprobados de acuerdo con los criterios que establece la Universidad, pudiendo optar a un certificado y diploma de aprobación, cuando el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

Calificación mínima 4.0 en su promedio ponderado (en escala de 1 a 7)









- b) 100% de asistencia a las sesiones y actividades de la especialización. Cualquier excepción deberá ser justificada y validada por las instituciones ejecutoras.
- c) Presentación del portafolio de proyecto completo, según rúbrica entregada en la actividad de inicio, incluyendo evidencia del proyecto de especialización ejecutado.

Durante su permanencia en el servicio, los participantes se regirán por todos los reglamentos vigentes de la Universidad que les sean aplicables.

CUARTO: Precio y Forma de Pago.

El valor total por la prestación oportuna de los servicios académicos, y por el fiel cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato corresponderá a la suma única y total de USD 729.000 (setecientos veintinueve mil dólares americanos), y contempla la ejecución del diplomado para doscientos (200) beneficiarios, distribuidos en dos grupos de cien personas en cada ciclo. El precio por participante corresponde a la suma de USD 3.645 (tres mil seiscientos cuarenta y cinco dólares americanos).

El precio correspondiente a servicios académicos incluye:

- Diseño e implementación de 270 horas presenciales de cátedra de un *Diplomado de Especialización en Gestión e Innovación Directiva*, en Campus San Joaquín de la Pontificia Universidad Católica de Chile (Avenida Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago)
- Acceso a plataforma virtual con recursos pedagógicos en línea.
- Certificación y/o diploma de aprobación expedidos con certificación según la Convención de La Haya ("Convenio de la Apostilla").
- Realización de un informe de avance de los participantes a medio término.

El precio indicado no incluye servicios logísticos de alimentación, alojamiento ni traslados de los participantes.

Este valor se mantiene bajo la condición de que cada ciclo contará con 100 participantes, con una estadía de hasta 9 semanas en Chile, y tiene una validez de 60 días a partir de la fecha de envío de la propuesta (06 de abril de 2018).

El precio antes indicado será pagado de la siguiente forma:

- Primera cuota por un monto equivalente al 50% del valor total del convenio, al momento de la firma de este documento.
- Segunda cuota por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio, contra entrega del informe de avance del primer ciclo del programa académico.
- Tercera cuota por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio, contra entrega del informe de avance del segundo ciclo del programa académico.
- Cuarta cuota por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, contra entrega del informe final de ambos ciclos.









El pago se efectuará dentro de 30 días contados desde la recepción conforme de la respectiva factura. Las partes acuerdan que el plazo para reclamar en contra de las facturas que emita el Prestador de Servicios, a que se refiere el número 2º del artículo 3º de la Ley Nº 19.983, será de 8 días corridos.

QUINTO: Inexistencia de Relación Laboral.

Las Partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas. El Prestador de Servicios declara y reconoce que prestará los Servicios en forma independiente, con plena autonomía funcional, conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin obligación de asistencia diaria ni cumplimiento de horario, y sin ningún grado de fiscalización, supervisión o control de tipo laboral o técnico, por parte de la UEP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador de Servicios se obliga a mantener indemne a la UEP de cualquier reclamo, demanda o denuncia de carácter laboral y/o previsional que pudiere interponer la persona natural encargada de la ejecución del trabajo encargado a la Universidad.

El Prestador de Servicios declara estar en perfecto y cabal conocimiento que es el único responsable de su sistema previsional y de salud y del de sus dependientes.

SEXTO: Confidencialidad.

Las partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que pueda llegar a su conocimiento con motivo de este Contrato, o a que puedan tener acceso en forma directa o indirecta, y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de la contraparte o de sus clientes, usuarios, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente Contrato como luego de su terminación.

En especial respecto de todo aquello relativo a remuneraciones, términos y condiciones comerciales, asuntos de negocios, contratos, tecnología especificaciones de productos, sistemas operativos, diseños, patentes, fórmulas, planes secretos de manufacturas, *know-how*, ideas comerciales, industriales e información técnica y, en general, sobre cualquier otra materia que diga relación con el objeto del presente Contrato o relacionada con los productos o el funcionamiento general de las partes y demás aspectos o información, sea cual fuere su naturaleza y que, en definitiva, resulte ser de aquella información que es propia de cada parte y que es de presumir que estas no tienen interés alguno en que sea divulgada o aplicada por personas diferentes de aquellas a las cuales expresamente autoricen para tal efecto. En consecuencia, dicha información, de proceder, sólo podrá ser usada por las partes durante la vigencia de este Contrato, en la forma y condiciones necesarias para dar adecuado cumplimiento al mismo y sujeto siempre a la obligación de dicha parte de informar de inmediato a la contraparte acerca de todo conflicto real o potencial de

intereses que pueda tener o llegar a tener respecto de tal información en relación con actividades









propias o servicios profesionales independientes que esta pueda actualmente o en el futuro prestar para otras entidades.

Dichos presupuestos de confidencialidad deberán estar enmarcados en Ley Nº 5.282 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" de la República del Paraguay en cuanto atañe a las actividades de la UEP, lo cual no podrá ser entendido o utilizarse para divulgar informaciones o menoscabar derechos exclusivos de la UNIVERSIDAD, becarios y profesores en el ejercicio de sus derechos, conforme a lo descripto en los párrafos anteriores del presente Punto.

SÉPTIMO: Derechos de Propiedad.

Todos aquellos trabajos, procedimientos o métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, u obras artísticas, científicas o literarias que el Prestador de Servicios o sus trabajadores hayan realizado con ocasión de sus servicios para la UEP, así como cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual que hubiera nacido por esta causa, serán de exclusivo dominio de UEP.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la Universidad podrá utilizar siempre y sin limitación, para fines académicos y de investigación, toda información, datos, resultados desarrollados en el marco de este Contrato

OCTAVO: Vigencia del Contrato.

El presente Contrato entrará en vigencia desde la fecha en que ambas partes hayan estampado su firma en el mismo y terminará el día 7 de enero de 2019, fecha en la cual el Prestador de Servicios deberá haber concluido totalmente la prestación de los Servicios descritos en la cláusula Primera. Las partes podrán prolongar la vigencia del mismo según la necesidad del caso, con la expresión de voluntad del Prestador de servicios y de la UEP, mediante una nota por cada parte, que así lo disponga expresamente.

NOVENO: Terminación Anticipada del Contrato.

Cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier tiempo al Contrato, de forma inmediata y a su solo arbitrio, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Incumplimiento de la contraparte de sus obligaciones establecidas en virtud del presente Contrato.
- b. Disolución, término de giro, o liquidación de la contraparte.
- c. Si el Servicio fuera objetiva y manifiestamente incompleto o no cumpliera la calidad requerida.
- d. Si la contraparte no resguardare la confidencialidad de la información recibida, establecida en la cláusula Sexta del presente Contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que la parte interesada envíe una carta a la contraparte, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato y manifestando su









voluntad de término. En este caso, el Contrato se entenderá terminado a partir desde ese mismo momento sin necesidad de declaración judicial ulterior.

En todos los casos indicados precedentemente, la UEP pagará los servicios del Prestador de Servicios correspondientes a la fracción del proyecto que haya realizado.

DÉCIMO: Notificaciones.

Todo aviso que cualquiera de las partes dé a la otra deberá efectuarse por escrito, debiendo ser remitido por carta certificada o entregado personalmente a las direcciones que más abajo se indican. También se admitirán para los efectos indicados, avisos o comunicaciones vía correos electrónicos.

1. Pontificia Universidad Católica de Chile:

Atención: Felipe Salazar Muñiz

Dirección: Av. Vicuña Mackenna 4860, Macul

E-mail: felipe.salazar@uc.cl Teléfono: 22 354 53 33

2. Ministerio de Hacienda de la República de Paraguay -Programa Nacional de Becas Don Carlos Antonio López (UEP):

Atención: Mario Aníbal Romero Lévera Dirección: Estrella 345 casi Chile

E-mail: mario romero@hacienda.gov.py

Teléfono: 021440007

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

Cualquier modificación que las partes acuerden introducir al Contrato, deberá hacerse por escrito en la forma de anexo firmado por ambas partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio y Jurisdicción y controversias.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, la Universidad fija su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago-Chile y la UEP en la ciudad de Asunción-Paraguay y ante discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de resolverse por la una Comisión Mixta en un ambiente de solución amistosa. Si no se llegara a un acuerdo, las partes se comprometen a una forma alternativa de solución de controversias sujeta a reglas que las partes decidan adoptar.









DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.

El presente Contrato se otorga y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS:

La personería de doña María Loreto Massanés Vogel para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015 otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

La personería de doña Lea Giménez Duarte y don Federico Mora para representar al Ministerio de Hacienda de la República de Paraguay -Programa Nacional de Becas Don Carlos Antonio López (UEP), le otorga el Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 7251 de fecha 5 de junio de 2017.

María Loreto Massanés Vogel

Vicerrectora Económica

pp. Pontificia Universidad Católica de Chile

Lea Giménez Duarte

Ministra de Hacienda de la República del Paraguay

pp. Ministerio De Hacienda De La República Del Paraguay

Federico Mora

Coordinador General

Unidad Ejecutora del Proyecto del "Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López"

pp. Ministerio De Hacienda De La República Del Paraguay